Constancia
Cali, 11 de marzo de 2020

A despacho de la señora juez, la anterior liquidación de costas, efectuada por la secretaría del Despacho. Provea Usted.

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 208

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Proceso	: 76-001-33-33-016-**2016-00188-00**
Acción	: Reparación Directa
Demandante	: Juan Ricardo Alberto Monsalve Bonilla y Otros
Demandado	: Nación- Rama judicial- DISAJ- Fiscalía General de la Nación
Asunto	: Liquidación de costas y Agencias en derecho

Visto el informe de secretaría, por medio del cual se procedió a la liquidación de las costas y agencias en derecho, el Despacho, le imparte su aprobación, en los términos señalados en el artículo 366 numeral 1 del C.G. del proceso y se deja disposición de las partes.

NOTIFIQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado Electrónico No. 058
de fecha 27 JUL 2020, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso	: 76-001-33-33-016-**2016-00188-00**
Acción	: Reparación Directa
Demandante	: Juan Ricardo Alberto Monsalve Bonilla y Otros
Demandado	: Nación- Rama judicial- DISAJ- Fiscalía General de la Nación
Asunto	: Liquidación de costas y Agencias en derecho

La secretaria del Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas ordenada en la sentencia No. 178 del 20 de noviembre de 2018[1], confirmada mediante Sentencia No.68 del 04 de julio de 2019[2], de conformidad con lo dispuesto en el art. 365 y 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 188 del CPACA y los Acuerdos PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 y Acuerdo 1887 de 2003 expedidos por el Consejo Superior de la judicatura y conforme a la parte resolutiva de la última providencia mencionada, así:

Agencias en derecho[3] _____ $49.750.000[4]

Costas:
Notificaciones y oficios_____ $.33.000.000,oo
Total _____ **$49.783.000.oo**

Son CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($49.783.000.oo), a cargo de la parte demandante.

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2020

Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

1 Fls. 232 al 242
2 Fls. 227-283
3 "(...) Igualmente se fijan como agencias en derecho a cargo de la parte demandante el cinco por ciento (5%) del valor de las pretensiones negadas. (...)" Folio 282 vto.
4 Fl. 19 "CAPITULO VI. ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA (...) $995.000.oo"

Constancia Secretarial: A despacho del señor Juez, oficio allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Provea Usted. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 225

Radicación	76001-33-33-016-2017-00227-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Lesly Daniela Bejarano Betancourt y Otros
Demandado	Municipio de Santiago de Cali y Otros

A folio 375 del cuaderno principal Informe Pericial remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (fl. 375), en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho, para que si a bien tiene se pronuncien sobre el mismo, dentro del término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el ~~estado~~ **Electrónico** No. 058 de fecha 27 JUL 2020, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaria

HRM